



*Tribunal Superior del Distrito Judicial
Secretaría Sala Penal
Neiva - Huila*

Neiva, 18 de julio de 2016

Oficio N° 7541
Rad. N°: 2016 00304 00

Señor
Jefe de la Oficina de Sección de Carrera de la Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 No. 15 -80
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Acción Constitucional de tutela promovida por **JAIME AYALA VARGAS** contra el **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante Providencia emitida el quince de Julio de 2016, proferida dentro de la acción de tutela de la referencia, la Sala Cuarta de Decisión Penal de esta Corporación, dispuso lo siguiente:

"...Para mejor proveer, y con el fin de garantizarle el derecho de contradicción a los aspirantes al cargo de Procurador 153 Judicial II de Neiva Código y Grado 3 PJ EC, se le solicita al Jefe de la Oficina de Sección y Carrera de la Procuraduría General de la Nación, publicar el inicio de la presente acción constitucional a través de la página web de esa entidad oficial, para lo cual la Secretaria de la Sala Penal de este Tribunal, se le enviara copia del auto admisorio de la misma. Cúmplase...."

Fdo. Magistrado Ponente **Hector Hugo Torres Vargas**.

Se adjunta copia del auto admisorio y de la demanda de tutela.

Atentamente,


LUISA FERNANDA TOVAR HERNÁNDEZ
Secretaria

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia, Oficina 1013 Tel. 8713536 Fax 8711932
E-mail: seccspnei@cendoj.ramajudicial.gov.co
salapenaltribunalsuperior@hotmail.com